



15 SET 2006
R:42

Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 266 - 2006 - FONCODES/DE

Lima, 13 SET. 2006

VISTOS:

El Informe Técnico N° 438 -2006 - FONCODES/UPR de fecha 05 de setiembre de 2006, y el Informe N° 011-2006-FONCODES/UGPI de fecha 31 de agosto de 2006; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 015-2005-FONCODES/GG de fecha 21 de febrero de 2005, se aprobó el Instructivo N° 001-2005-FONCODES/GPI: "Registro y Selección de Agentes de los Proyectos de Infraestructura y Recuperación" que entre otros establece que para la convocatoria, calificación, registro y selección de agentes a ser contratados por los Núcleos Ejecutores, las Oficinas Zonales de FONCODES deberán seguir los procedimientos establecidos en el Anexo A.10.1 de la versión modificada del Reglamento Operativo de la Tercera Etapa del Programa de Apoyo a las Operaciones del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES III;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2006-FONCODES/DE de fecha 20 de enero de 2006, entre otros, se aprobó la Directiva N° 1-2006-FONCODES/DE: "Procedimiento para el Registro y Selección de Profesionales Projectistas, Evaluadores de Proyectos, Residentes, Supervisores de Proyectos, Capacitadores y Administradores para los Proyectos de Infraestructura";

Que, asimismo la citada Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2006-FONCODES/DE, dejó sin efecto la aplicación del Instructivo N° 001-2005-FONCODES/GPI a que refiere el primer considerando de la presente Resolución, con excepción de las condiciones a que refieren los artículos 5° y 6° de la citada Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2006-FONCODES/DE, de los que se desprende la vigencia del citado Instructivo N° 001-2005-FONCODES/GPI para los procedimientos en trámite de convocatoria, calificación, registro y selección de profesionales y para el procedimiento de selección de agentes en tanto se implemente el Registro de Profesionales en el marco de la Directiva N° 1-2006-FONCODES/DE;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 186-2006-FONCODES/DE de fecha 07 de julio de 2006, se suspendió la vigencia de la Directiva N° 1-2006-FONCODES/DE: "Procedimiento para el Registro y Selección de Profesionales Projectistas, Evaluadores de Proyectos, Residentes, Supervisores de Proyectos, Capacitadores y Administradores para los Proyectos de Infraestructura", estando a la no debida operatividad del Sistema Informático relativo a la precitada Directiva, hasta en tanto se defina la pertinencia de la vigencia, modificación o derogatoria de la misma, en consideración al informe que se dispuso elabore la Unidad de Planeamiento y Resultados con la participación de las respectivas Unidades Gerenciales y Equipos de Trabajo;

Que, asimismo la citada Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 186-2006-FONCODES/DE, restituye la vigencia del Instructivo N° 001-2005-FONCODES/GPI: "Registro y Selección de Agentes de los Proyectos de Infraestructura y Recuperación", aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 015-2005-FONCODES/GG de fecha 21 de febrero de 2005.

Que, mediante el Informe N° 011-2006-FONCODES/UGPI de fecha 31 de agosto de 2006, la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura señala entre otros, que la Directiva N° 001-2006-FONCODES/DE, está relacionada al Sistema Informático de FONCODES, el cual no se ha podido



Handwritten signature



implementar y requiriéndose contar con procedimientos ágiles para cumplir con las metas de financiamiento y ejecución de proyectos de infraestructura social, es necesario aprobar una nueva directiva que regule los procedimientos administrativos que permitan realizar la convocatoria, calificación y asignación de profesionales vinculados a Proyectos de Infraestructura Social, correspondiendo a las Unidades Gerenciales de Fomento de Desarrollo Productivo y de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas, formular los instrumentos normativos para los profesionales vinculados a sus respectivas Unidades Gerenciales;

Que, mediante Informe Técnico N° 438-2006-FONCODES/UPR de fecha 05 de setiembre de 2006, la Unidad de Planeamiento y Resultados señala entre otros, que el Sistema Informático para los fines de la Directiva N° 1-2006-FONCODES/DE denotó una serie de deficiencias y que dadas las necesidades operativas de los Equipos Zonales de contar a la brevedad con profesionales idóneos para ejecutar proyectos de infraestructura social, la citada Directiva es inviable por la cantidad de datos a procesar, por lo que recomienda la aprobación del proyecto de Directiva propuesto por la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura;

Que, asimismo el citado Informe Técnico recomienda se derogue la Directiva N° 1-2006-FONCODES/DE, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 186-2006-FONCODES/DE, en razón a que el Sistema Informático diseñado para seleccionar y registrar profesionales externos no cumplió con los fines y objetivos propuestos, determinando que dicha Directiva no pueda ser aplicada en todos sus extremos por los Equipos Zonales;

Que, estando a los considerandos antes señalados, resulta necesario disponer las acciones que implementen las recomendaciones de los Informes técnicos a que refiere la presente Resolución;

Con las visaciones del Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, del Gerente de la Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo, del Gerente de la Unidad de Planeamiento y Resultados, del Gerente de la Unidad de Articulación Territorial, del Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas, del Jefe de Equipo de Trabajo de Evaluación de Proyectos, del Jefe del Equipo de Trabajo de Supervisión, del Jefe del Equipo de Trabajo de Racionalización, y de la Jefa del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES; la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del MIMDES; la Resolución Ministerial N° 236-2005-MIMDES que aprueba la Directiva General N° 001-2005-MIMDES: "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas"; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 002-2003-FONCODES/DE que aprueba la Directiva N° 1-2003-FONCODES-FONCODES/GPyS: "Disposiciones para la formulación, trámite, aprobación, difusión y actualización de las normas institucionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 10-2006-FONCODES/UGPI: "Procedimiento para la Convocatoria, Calificación y Asignación de Profesionales Proyectistas, Evaluadores de Proyectos, Residentes, Supervisores de Proyectos y Administradores para los Proyectos de Infraestructura Social", que en 15 fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogar la Directiva N° 1-2006-FONCODES/DE: "Procedimiento para el Registro y Selección de Profesionales Proyectistas, Evaluadores de Proyectos, Residentes, Supervisores de Proyectos, Capacitadores y Administradores para los Proyectos de Infraestructura" aprobada mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2006-FONCODES/DE de fecha 20 de enero de 2006, estando a la opinión formulada por la Unidad de Planeamiento y Resultados de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 186-2006-FONCODES/DE.

Artículo 3°.- El Instructivo N° 001-2005-FONCODES/GPI: "Registro y Selección de Agentes de los Proyectos de Infraestructura y Recuperación" aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 015-2005-FONCODES/GG de fecha 21 de febrero de 2005, solo continuará aplicándose en lo relativo al Registro y Selección de Agentes de los Proyectos de Infraestructura Económica y Capacitadores.



[Handwritten signature]



Artículo 4°.- Aquellos procesos que se encuentren en trámite hasta la etapa de Registro de Agentes previo a su publicación en el marco del Instructivo N° 001-2005-FONCODES/GPI, se deberán adecuar a partir de la etapa de calificación a lo dispuesto en la Directiva que se aprueba por el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Entiéndase que los actuales Registros podrán ser utilizados para la selección de agentes con arreglo al Instructivo N° 001-2005-FONCODES/GPI, hasta que se tenga implementados los nuevos Registros de Profesionales para lo cual se les otorga un plazo máximo de 90 días calendarios para iniciar los procesos de convocatoria en el marco de la Directiva que se aprueba por el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Precisar que la eficacia de la Directiva aprobada mediante el artículo primero, en lo que respecta al financiamiento con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID provenientes del Contrato de Préstamo N° 1421/OC-PE, estará condicionada a que dicho organismo internacional le otorgue su no objeción; mientras tanto, es de aplicación, para dicha fuente de financiamiento, lo establecido en el numeral A. 10.1 del Anexo A.10 del Reglamento Operativo vigente de la Tercera Etapa del Programa de Apoyo a las Operaciones de FONCODES III.

Artículo 7.- Los Equipos Zonales de FONCODES serán los responsables de la aplicación debida de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL - MENDOS
FONCODES
Iván Hidalgo Romero
DIRECTOR EJECUTIVO



per

18 09 06
Sup. General
Comunicación

